

Entidad: **Luis Moya, Zacatecas**

Periodo: 1 de Enero al 31 de Diciembre

Ejercicio Fiscal: 2013

**INFORME COMPLEMENTARIO
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2013**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **C. Tomasa de la Luz Quezada Reyes, Sindica Municipal**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2013**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01-2881/2014** de fecha **30 de Octubre de 2014**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **119** acciones, de las cuales **95** fueron correctivas y **24** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 119
Acciones Correctivas	
Pliego de Observaciones	17
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	45
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	33
Subtotal	95
Acciones Preventivas	
Recomendación	19
Seguimiento	5
Subtotal	24
TOTAL	119

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

II.1.-Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones*, *Solicitud de Aclaración al incumplimiento normativo*, *Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control*, *Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.

II.2.-Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificará en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Luis Moya**, Zacatecas, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al Ejercicio **2013**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	17	7	8	P.F.R.R.	8
			2	R.E.C	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	33	2	31	SIOIC	31
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	45	9	35	P.F.R.A.	35
			1	R.E.C.	1
Subtotal	95	18	77		77
Acciones Preventivas					
Recomendación	19	2	16	R.E.C	16
			1	SEP	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5	1	4	S.E.P.	4
Subtotal	24	3	21		21
TOTAL	119	21	98		98

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores
 SEFIN: Hacer del conocimiento de los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a las disposiciones fiscales

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$342,823.64 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 56/100 M.N.)** en la administración municipal de 2010- 2013; **por la cantidad de \$28,126.92 (VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N)** en la administración municipal 2013- 2016, **que arroja un gran total de \$370,950.56 (TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 M.N.)** a quien (es) se desempeña(ron) como Presidente, Sindico, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras durante el Ejercicio Fiscal 2013.
 3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas de **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/23-06-01, AF-13/23-07-01, AF-13/23-010-01**
 4. **AF-13/23-013-01, AF-13/23-019-01, AF-13/23-026-01, PF-13/23-004-01, PF-13/23-006-01, PF-13/23-007-01, PF-13/23-010-01, OP-13/23-001-01, OP-13/23-003-01, OP-13/23-006-01, OP-13/23-008-01, OP-13/23-013-01, OP-13/23-017-01, OP-13/23-025-01, OP-13/23-026-01,** quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, durante los periodos del 01 de enero al 15 de septiembre y del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
 5. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento d
 6. e Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover número **AF-13/23-077, AF-13/23-078, PF-13/23-011, PF-13/23-012, OP-13/23-035,** lo anterior por no haber atendido las acciones de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo,** AF-13/23-001, AF-13/23-004, AF-13/23-017, AF-13/23-022, AF-13/23-025, AF-13/23-028, AF-13/23-031, AF-13/23-034, AF-13/23-037, AF-13/23-040, AF-13/23-043, AF-13/23-045, AF-13/23-048, AF-13/23-050, AF-13/23-055, AF-13/23-057, AF-13/23-058, AF-13/23-060, AF-13/23-063, AF-13/23-068, AF-13/23-074, AF-13/23-075, **Pliego de Observaciones,** PF-13/23-03, PF-13/23-05, PF-13/23-09, **Recomendación** AF-13/23-015, AF-13/ AF-13/23-004, 23-020, AF-13/23-020, AF-13/23-032, AF-13/23-035, AF-13/23-038, AF-13/23-041, AF-13/23-046, AF-13/23-053, AF-13/23-061, AF-13/23-066, AF-13/23-069, AF-13/23-072 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico Tesorero, Director de Desarrollo Social, en el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, **Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,** AF-13/23-003, AF-13/23-008, AF-13/23-011, AF-13/23-014, AF-13/23-016, AF-13/23-021, AF-13/23-024, AF-13/23-027, AF-13/23-030, AF-13/23-033, AF-13/23-036, AF-13/23-039, AF-13/23-042, AF-13/23-044, AF-13/23-047, AF-13/23-049, AF-13/23-052, AF-13/23-054, AF-13/23-056, AF-13/23-059, AF-13/23-062, AF-13/23-065, AF-13/23-067, AF-13/23-070, AF-13/23-073, AF-13/23-076, PF-13/23-009, OP-13/23-002, OP-13/23-004, OP-13/23-015, OP-13/23-024, OP-13/23-027.
- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Informe de Solventación, derivado del pliego de Observaciones, **ASE-PO-44-2013-61/2014** y Anexo de Solventación a las acciones promovidas.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2013** PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas, a los **15** días del mes de **junio** del **2015**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC1GL/LICPASB/LICJSN

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal en curso.